



**CRICH**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 800082082-1

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 009 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Contratación Menor Cuantía No. CRICH- MC - 004 – 2024- 3.1.4".*

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ "CRICH", en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los estatutos y el manual de contratación de la Asociación CRICH y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio (SEIP) de que trata el Decreto 2500 de 2010 hoy compilado dentro del decreto 1075 de 2015, la Gobernación del Chocó - Secretaría de Educación Departamental y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH) suscribieron el contrato de administración educativa número GSEDCHOCO- II – 013 – 2024.

Que, la Asociación CRICH, expidió la resolución Nro. 008 del 20 de agosto de 2024, que ordeno la apertura del proceso de contratación de menor cuantía No. CRICH- MC - 004 – 2024- 3.1.4.

Que, dentro del término legal como está establecido en el cronograma, LA CORPORACIÓN CONOCIMIENTO DE LA MADRE TIERRA EMBERA, persona jurídica identificada con NIT. 901674269-4, manifestó su interés de participar en el proceso, para lo cual radicó oferta conforme a lo solicitado.

Que, en el término previsto para revisar las ofertas, ASOCIACION DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH), verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, de acuerdo al informe del comité evaluador, se observa que, el Único oferente, persona jurídica **LA CORPORACIÓN CONOCIMIENTO DE LA MADRE TIERRA EMBERA NIT. 901674269-4**, CUMPLE con los requisitos exigidos en el marco del proceso, además, dicho comité recomienda al ordenador del gasto proceder en el marco sus facultades legales a la adjudicación del contrato, a favor del oferente único en mención.

Que en mérito de lo expuesto: **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de contratación de menor cuantía No. CRICH- MC – 004- 2024- 3.1.4, para seleccionar contratista mediante la modalidad de Menor Cuantía, a favor de la CORPORACIÓN CONOCIMIENTO DE LA MADRE TIERRA EMBERA, persona jurídica identificada con NIT. 901674269-4.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A través del medio más expedito, comuníquese al oferente adjudicatario la presente decisión, comunicándolo a realizar los actos de formalización y legalización del contrato con la mayor celeridad posible.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Quibdó- Chocó, a los 04 días del mes de septiembre de 2024.

  
YEDIR SALAZAR ZARCO

Representante Legal Asociación CRICH